

# Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 145

Jueves 25 de Junio

AÑO DE 1936

## Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

## Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama circular número 94, me dice lo siguiente:

«En evitación de los perjuicios irreparables que con el abandono de su cometido causan a la ganadería, haga público que como los obreros de trabajos permanentes y de conservación de fábricas y minas, los que tengan ganados a su cuidado no pueden abandonar sus trabajos permanentes sin la oportuna sustitución».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Junio de 1936.—  
El Gobernador civil, Miguel Canales.

2507

## Audiencia Territorial

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Julio Fernández Silva, a nombre de don Luis Rodán, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto de la Alcaldía de Jaraiz de la Vera, de fecha 2 de Marzo de 1936, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Guarda rural, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 3 de Junio de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2469

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Domingo Martín Javato, interponiendo recurso contencioso-administrativo, a nombre de don Rodrigo Sánchez Broncano, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Zorita, de fecha 17 de Marzo del corriente año, por el que se declaró nulo el nombramiento de Secretario de la Corporación, hecho a favor del recurrente, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 22 de Mayo de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2470

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Elpidio Solís Borralla, a nombre de don Antonio Jiménez González, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Tornavacas, de fecha 17 de Marzo de 1936, por el que se declara al recurrente responsable de pesetas 2.179'53, y se acordó también su cese en el cargo de Recaudador, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 28 de Mayo de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2471 y 2473

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, a nombre de don Tirso Moreno Cordero, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Perales del Puerto, de fecha 16 de Marzo de 1936, por el que se suspendió al recurrente de empleo y sueldo por un mes de su cargo de Secretario de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 14 de Mayo de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2472 y 2474

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo a nombre de don Pedro Soletto González, sobre revocación del Decreto de la Alcaldía de Saucedilla, de fecha 6 de Mayo de 1936, por el que se suspende de empleo y sueldo, por tiempo indefinido, al recurrente de su cargo de Secretario de la Corporación municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 18 de Junio de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2524

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Agustín del Sol Vegas, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Monroy, de fecha 18 de Abril de 1936, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Depositario Recaudador de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 17 de Junio de 1936.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2525

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

DE LA

### 3.ª Zona de Hoyos

#### EDICTO

Contribución rústica—Años de 1932 y siguientes

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1 de Junio he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribu-

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

## MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla .....	Aldeanueva de la Vera .....	Caprina ...	349	65	»	»	41 <sup>4</sup>
Idem.....	Idem.....	Jarandilla .....	Idem .....	»	16	»	»	1 <sup>6</sup>
Idem.....	Plasencia.....	Cabezuela del Valle .....	Idem .....	417	119	30	8	49 <sup>8</sup>
Idem.....	Idem.....	Navacencejo.....	Idem .....	90	»	52	1	3 <sup>7</sup>
Carbunco bacteridiano.	Garrovillas .....	Casas de Millán .....	Equina ...	»	1	»	1	»
Fiebre de malta.....	Plasencia.....	Galisteo .....	Caprina ...	18	»	»	»	18
Mal rojo.....	Alcántara .....	Brozas .....	Porcina ...	»	68	»	58	10
Rabia .....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	Bovina .....	»	2	»	2	»
Sarna .....	Logrosán.....	Berzocana.....	Canina .....	»	28	»	»	28
Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	Ovina .....	320	»	»	»	320
TOTAL .....				1.194	299	82	70	1.341

Cáceres a 5 de Junio de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

2306

yentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas

970 Cándido Rodríguez, Cadalso, 39'52 pesetas.

971 Cipriano Rodríguez, id., 90'79.

972 Buenaventura Rodríguez, idem, 54'44.

973 Benito Rodríguez, idem, 50'96.

976 Agustín Rodríguez Gómez, idem, 25'46.

978 Antonio Rodríguez Calvo, idem, 5'64.

979 Reyes Rodríguez, idem, 18'55.

980 Juan Rodríguez Mateos, idem, 12'90

983 Marcelo Rodríguez Cano, idem, 11'81.

985 Adrián Rodríguez Díaz, idem, 6'66.

987 Victoriano R. Díaz, idem, 8'48.

993 Marcelo Simón, id., 177'74

995 Josefa Sánchez, idem, 148'15.

1001 Felipe Simón Gómez, id., 96'64.

1004 Francisco Vieira, idem, 97'41.

1006 Alejo Calvarro, Robledillo, 13'11.

1007 Eladio Calvarro, id., 13'11

1010 Pedro Hernández, Descargamaría, 13'11.

1002 Ambrosio Pérez, Hernán Pérez, 13'11.

1025 Casto Gómez, Salamanca, 44'23.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez el A'to a 4 de Junio de 1936.—El Recaudador, Evaristo Paramio. 2499

### Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga que, a partir de primero de Julio próximo, se procederá al pago de los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al cuatro por ciento, a razón de diez pesetas por obligación, con deducción de una—pesetas en concepto de impuesto de utilidades, o sea líquido 9—pesetas por título.

Para efectuar el cobro, será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla, haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación, son:

En Salamanca, el Banco del Oeste.

En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

(37=14'80 pstas). 2484

### División Hidráulica del Tajo

#### AGUAS

Don José Alvarez de Bohorques ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Alvarez de Bohorques y Goyeneche, con domicilio en la calle de Francisco Giner, número 21. Madrid.

Nombre de su representante: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca de su propiedad denominada El Rasillo de Vargas.

Cantidad de agua: 32 litros por segundo segregados de la concesión de 90 litros por segundo que tiene concedidos don Miguel García A ba del río Henares, para regar las fincas Soto de la Ciudad y Rasillo de Vargas por compra de la parte Rasillo de Vargas.

Término municipal donde radican las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 7 de Enero de 1927 reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2508

### Mancomunidad Sanitaria de Municipios

#### OPOSICIONES A OFICIAL ADMINISTRATIVO

Convocada a concurso oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, se pone en conocimiento por el presente que los ejercicios oportunos para referido concurso oposición, darán comienzo el próximo lunes, día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en los locales del Instituto provincial de Higiene, Paseo de las delicias.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 22 de Junio de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, Secretario general, A. del Campo.

2511

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

El día trece de Julio próximo y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de Valladolid, sito en la calle Encarnación, se reunirá esta Junta, con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Septiembre de las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Medina del Campo, Avila y Segovia.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y treinta horas, y los oferentes pueden examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios fijados en las tablillas oficiales de los Ayuntamientos los artículos que se intenta ad-

quirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis. —El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

(30=12 pstas).

2512

## Juzgados

### LOGROSAN

Don Pedro M. de Hijas Muñoz, Auditor de Guerra y Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de la yegua que más abajo se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sea puesto a mi disposición en este Juzgado dicho se moviente, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 81 de 1936, sobre robo de esa caballería, el día 2 del actual mes a Fabián Fernández Redondo, del cercado al sitio Valdevivares, en término de Garciaz.

Yegua cuya busca se interesa

Yegua castaña oscura, talla 1'44 metro, hiero U G maza derecha.

Dado en Logrosan a 19 de Junio de 1936. — Pedro Martín de Hijas Muñoz. — El Secretario, José María Jimeno.

2457

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a los procesados Manuel Díaz López, que dice llamarse José Carretero Escobero y Paulo Benito Montes, que dice llamarse Tomás Rodríguez, sin segundo apellido, para que el día 30 del presente mes de Junio y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse con motivo de la causa número 77, que por el delito de hurto contra los mismos instruyo; bien apercibidos, que de no comparecer sin justa causa que se los impida, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 17 de Junio de 1936. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — El Secretario, Abelardo H. Peñuelas.

2461

### HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día treinta de Julio

próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de las fincas que a continuación se reseñan, las cuales, como propias del ejecutado don Felipe Pérez Pérez (menor), fueron embargadas en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco del Oeste de España, S. A., domiciliada en Salamanca, contra don Felipe Pérez Pérez (menor), sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas ha sido justipreciada; que tales cantidades servirán de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo; que pueden hacerse ofertas para todas o para la finca que se pretenda subastar; que no han sido facilitados los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere, — al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se sacan a subasta

Primero. Prado al sitio de los Pozos, del término municipal de Gargantilla, cabida seis peonadas de siega, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, y noventa centiáreas; linda por Saliente, con Florentina Rodríguez; Poniente y Norte, camino público, y Mediodía, finca de Miguel Barbero, Hermenegildo Sánchez y otros. Tasado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Prado al sitio de los Pozos, de igual término que el anterior, de tres peonadas de sembradura, equivalentes a veinticinco áreas y catorce centiáreas; que linda al Saliente, con calle pública; Mediodía, con huerta del Felipe; Poniente, también el mismo, y Norte camino. Tasado en mil quinientas pesetas.

Tercero. Huerta al mismo sitio de los Pozos, de igual término que los anteriores, de una fanega de sembradura, equivalente a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte, con prado del mismo; Saliente, con otra de Miguel Barbero; Mediodía, finca de Hermenegildo Sánchez, y Poniente, con la de Rogelio Pérez. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Cuarto. Olivar al sitio de los Pozos de Abajo, del mismo término que las anteriores, de cabi-

da cuartilla y media de sembradura, equivalentes a doce áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte, con otro de Modesto Pérez; Saliente, camino público; Mediodía, otro de Cipriano Pérez, y Poniente, con Domingo Pérez. Tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

Quinto. Tierra al sitio de la Gerrona, de igual término que los anteriores, de tres fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea y sesenta y dos centiáreas; linda al Norte, con otra de Severiano Esteban; Saliente, Sierra de Cruces Bajas; Mediodía y Poniente, con camino público. Tasada en ochocientas pesetas.

Sexto. Tierra plantada de olivos, y destinada a huerta, al sitio de la Cerrada, del mismo término que los anteriores, cabida media fanega, equivalente a dieciséis áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al Saliente, con Florentina González; Poniente y Norte, camino público, y Mediodía, Miguel Barbero y Valentín Hernández. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Séptimo. Un olivar al sitio de Lucas, de igual término que los anteriores, con veintinueve pies, de dos fanegas de cabida, equivalentes a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas; linda por Saliente, con Calixto Pérez; Mediodía, Agustín González; Poniente, Rafael Pérez, y Norte, Calixto Pérez. Tasado en dos mil pesetas; y

Octavo. Una tierra al sitio Linar de Juan Rojo, del mismo término municipal que los anteriores, de una fanega de cabida, aproximadamente, equivalente a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda Saliente, con Cipriano Martín; Mediodía, con Juana Martín; Poniente, con prado de Juana Martín, y Norte, dehesa Palancar, Tasada en novecientas pesetas.

Dado en Hervás, dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Almazán. — El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cafiardo.

(145=58 pstas.

2478

### CASAS DE DON ANTONIO

Don Juan Lorenzo Corbacho, Juez municipal de esta villa de Casas de Don Antonio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas, en virtud de denuncia interpuesta por la vecina de esta localidad, María Cabezuado Rubio, contra autor o autores desconocidos, por haber sido encontrado en una finca propiedad de la compareciente, cincuenta palos de madera de encina de diferentes tamaños; habiéndose señalado el día 30 del actual y hora de las once, para la vista del correspondiente juicio, en la sala

Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, donde deben concurrir dicho autor o autores desconocidos, con las pruebas de que intenten valerse; previniéndoles que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Casas de Don Antonio a 16 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Juan Lorenzo Corbacho. — Por su orden, el Secretario, Lázaro Morales.

2483

## Alcaldías

### SANTA MARTA DE MAGASCA

Don Eulogio del Sol Casero, Secretario del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca (provincia de Cáceres).

Certifico: Que según aparece en el libro de actas que para celebrar sus acuerdos lleva el pleno de este Ayuntamiento, hay una a su folio 28 y correspondiente al día 15 de Marzo corriente, en que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde propone, si se hace firme o rectifica el acuerdo tomado por el anterior Ayuntamiento en sesión de 8 de Enero del corriente año, sobre la construcción de locales Escuelas y los créditos acordados al mismo fin, acordando los señores Concejales, por unanimidad, hacer firme mentado acuerdo sobre referida construcción de locales Escuelas y los créditos acordados al mismo fin, acordado, cuyo acuerdo copiado literalmente dice:

Santa Marta de Magasca a 8 de Enero de 1936. — Sesión extraordinaria. En la Casa Consistorial a 8 de Enero de 1936, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Avelino Monte Herguijuela, reunido el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de los señores Concejales anotado al margen, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyen, el señor Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinario al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de 28.500 pesetas al Instituto Nacional de Previsión y en su nombre a la Caja Colaboradora de Cáceres, o ambos organismos, para invertir su importe en la construcción de dos locales Escuelas, acordar las condiciones de la operación, intereses, plazo, etc., especificar las garantías que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga y facultar al señor Alcalde, don Avelino Monte Herguijuela, hoy don Diego Cabello Ruiz, para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, a los efectos de validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del señor Alcalde, con observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El señor Alcalde expone que

Las condiciones esenciales de la operación, son las siguientes: 5 por 100 de intereses mediante el pago anual de una cantidad uniforme con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez al otorgarse la escritura de concesión del préstamo, de cargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión y en sus inversiones sociales.

En garantía al Préstamo, el señor Alcalde, propone afectar la Lámina de Propios número 401 por un capital nominal de pesetas 17.496'88, y una renta anual de 559'88 pesetas, afectando además para asegurar el pago de cada anualidad la renta de mencionada Lámina y los Arbitrios siguientes: el arbitrio de Alcoholes, que renta la cantidad anual de 1.015 pesetas, recabando del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se refiere el Decreto de 10 de Diciembre de 1931; discutido el asunto, el señor Alcalde Presidente propone los siguientes acuerdos:

Primero. Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto, subasta, adjudicación, etc., en el plazo de dos años, a partir de su adjudicación.

Segundo. Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y en su nombre de la Caja Colaboradora de Cáceres, un Préstamo de 28.500 pesetas, con destino exclusivo a la realización de las obras, a reintegrar en veinte años, abonado el 5 por 100 de intereses con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de Escritura y demás que ocasione el Préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la Escritura del capital del Préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Tercero. Ofrecer como garantías del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación.

Para asegurar el capital las inscripciones intransferibles de la deuda pública pertenecientes a la misma, a los efectos de su conversión en título al portador y de su renta por las entidades acreedoras en los términos autorizados por la Real Orden del 24 de Noviembre de 1934, subsistente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, y para asegurar el pago de las anualidades, intereses y amortización la renta de la expresada Lámina y los Arbitrios de Alcoholes y la renta de la Dehesa Boyal, recursos que quedarán afectos de modo exclusivo en lo necesario al cumplimiento del contrato, y cuyo rendimiento no podrá tener aplicación distinta, considerándose diferentes y separados de los demás ingresos del erario municipal, hasta cancelar la deuda asegurada, teniendo siempre expeditas sus acciones las entidades acreedoras sobre tales Arbitrios ante los Tribunales ordinarios en el concepto de acree-

dores privilegiados del Ayuntamiento.

Los ingresos procedentes de los recursos especialmente afectos los reservará el Ayuntamiento, a título de depósito hasta cubrir el importe de tal anualidad, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año.

El Ayuntamiento se obliga a no suprimir ni aminorar los arbitrios afectos sin acuerdo del Instituto sobre su sustitución por otros títulos de propiedad del suelo de esta Dehesa Boyal, al tomo 286 del Archivo, libro segundo de Santa Marta, folio 188, finca número 131, con un rendimiento anual de 2.000 pesetas, previa autorización del Ministerio de Agricultura, que solicitará al Instituto Nacional de Previsión con arreglo al Real Decreto de 9 de Marzo de 1926, subsistente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931.

A este efecto se autoriza al señor Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda la autorización previa indispensable de la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al mencionado Decreto de 10 de Diciembre de 1931, acompañando a tal solicitud los documentos que expresa el artículo 3.º del mismo Decreto, a cuya regulación y efectos se somete la operación.

El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario necesario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasione, las demás obligaciones que ha de contraerse el Ayuntamiento a favor del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora serán las que estas entidades establezcan normalmente en sus préstamos, y singularmente las siguientes:

Abonar puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja Colaboradora, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento; consignará en su presupuesto de cada año hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente; consentirá la inspección de la obra por delegados o técnicos de los organismos acreedores; se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.

El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Presidente para que representando a la Corporación realice todas las gestiones necesarias a la formalización del Préstamo solicitado, petición de autorizaciones previo depósito de la Lámina en el Banco de España si sirviere de garantía a disposición de los organismos de previsión, constitución de la primera hipoteca y otorgamiento de la Escritura Pública, etc., siendo la finalidad la construcción de dos Escuelas locales, sito en la calle Alta de esta villa, de una superficie de 1.680 metros cuadrados, y linda al Norte, con vía pública; Sur, herederos de Antonia Esteban Muñoz; Este, con propiedad de Telefona y Victoria Sánchez Galindo, y Oeste, con cerca propiedad de Curato.

Se acordó aceptar como tipo de Escuelas el correspondiente al proyecto del Arquitecto don Angel Pérez Rodríguez, comprometiéndose a realizarlo bajo la inspección técnica del Instituto Nacional de Previsión, sometiendo a la aprobación de la Junta para fomento de Construcciones de Escuelas Nacionales, que realizará este Ayuntamiento con la subvención del Estado de 10.000 pesetas, sobre Escuela construída, puesta a votación sucesivamente las enunciadas propuestas recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme: Avelino Monte.—Francisco Casero.—M. Urbano Mariscal.—Juan Merino.—Lorenzo González.—Vicente Regodón.—Rubricado.—Eulogio del Sol Casero.—Rubricado: Hoy, Diego Cabello.—Braulio Vivas.—Juan García.—Antonio Sánchez.—José Pablos.—Francisco Arias.—Francisco Serrano.—Juan Fernández.—Rubricado.—Eulogio del Sol Casero.—Rubricado. Hay un sello en tinta morada, que dice República Española. Alcaldía Santa Marta de Magasca.

Y para que así conste y surta los debidos efectos ante la solicitud del préstamo indicado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente visada por el señor Alcalde en Santa Marta de Magasca a 1 de Junio de 1936.—El Secretario, Eulogio del Sol Casero.—V.º B.º, el Alcalde, Diego Cabello Ruiz.

1632 y 2311

#### ALDEACENTENERA

##### Anuncio

Hallándose servido interinamente el cargo de Encargado del Registro Local de Colocación Obrera de este pueblo, se anuncia al público a concurso libre para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser mayor de veinte años y observar buena conducta.

La Comisión Inspectoras designará entre los solicitantes a este concurso, al más capacitado para desempeñar dicho cargo, el cual se halla dotado con el sueldo que al efecto ha sido fijado por el Ayuntamiento.

Aldeacentenera a 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Castro.

2447

#### TORREMENGA

##### Anuncio

Por término de quince días, se encuentra expuesto al público el presupuesto municipal de este pueblo para el año actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se oirán todas las reclamaciones que los contribuyentes quieran formular contra el mismo.

Torremenga a 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Amancio Martín.

2449

#### CEDILLO

##### Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia las transferencias de los Capítulos 4.º y 6.º, artículos 4.º y 1.º, por la cantidad de 801 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, para entablar reclamaciones.

Cedillo a 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Baltasar Robiedo Gordo.—El Secretario, Angel Sánchez Peña. 2451

#### VALDECAÑAS DE TAJO

##### Anuncio

Hallándose servida interinamente la plaza de Encargado del Registro Local de Colocación Obrera de este pueblo, se anuncia al público a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Todo aspirante presentará sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo ser todos mayores de 20 años y observar buena conducta.

Se hace constar que expresado cargo es gratuito y no tiene retribución de ninguna clase.

Valdecañas de Tajo a 17 de Junio de 1936.—El Alcalde Presidente, Agustín Martín. 2452

#### CUACOS

##### Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, y hallándose vacante la de este Ayuntamiento por excidencia voluntaria del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la provisión interina de la misma, por el plazo de quince días, para cubrirla por personal que pertenezca al cuerpo de Secretarios de segunda categoría, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando a la misma los documentos que determina el artículo 23 de dicho Reglamento.

Haciendo constar que el sueldo que percibirá al que se le adjudique dicha plaza, es el consignado en presupuesto de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Cuacos a 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Justo Hernández. 2464

## Sección no oficial

#### CASAS DEL CASTAÑAR

El once del actual mes de Junio, desapareció de este término, una yegua, colorada, retinta, frontina, talla regular; se ruega en donde se halle lo participen a su dueño, Amado Salinas, vecino de Casas del Castañar.

(9=3'60 pstas.)

2485